



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 036-2025-CEU/UNAC

Callao, 23 de octubre de 2025

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO, las actas electorales remitidas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, con los resultados consolidados de las Elecciones de Docentes y Estudiantes 2025 de la Universidad Nacional del Callao, realizadas el 17 de octubre de 2025, entre las cuales figura la elección de los Directores de los Departamentos Académicos de Administración, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Química y de Enfermería de la Universidad Nacional del Callao;

CONSIDERANDO

Que, conforme a los artículos 268, 269 y 274 de nuestro Estatuto, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, mediante Resolución N° 006-2025-AU de fecha 20 de marzo de 2025, la Asamblea Universitaria designó a los miembros docentes del Comité Electoral Universitario 2025 por el período del 23 de marzo de 2025 al 22 de marzo de 2026, conforme al artículo 97, inciso 97.4, del Estatuto; y que, mediante Resolución N° 012-2025-AU de fecha 17 de julio de 2025, se reconoció la representación estudiantil ante dicho Comité, incorporándose a partir de esa fecha;

Que, por Resolución N° 131-2025-CU de fecha 13 de junio de 2025, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao aprobó el Reglamento General de Elecciones de esta casa superior de estudios (en lo sucesivo, Reglamento General de Elecciones vigente);

Que, el artículo 10° del Reglamento establece que una de las funciones del CEU es *“proclamar a los ganadores, expedir sus credenciales e informar a la autoridad correspondiente”*;

Que, el artículo 40° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao dispone que: *“Son requisitos para ser Director de Departamento Académico: a) Ser ciudadano en ejercicio, acreditado con la copia simple del DNI. b) Ser elegido entre los docentes principales a tiempo completo o a dedicación exclusiva por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (2) años. En caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado. El Director del Departamento Académico puede reelegirse por una sola vez para el periodo inmediato siguiente de acuerdo con el Estatuto de la UNAC”*;

Que, al respecto, el artículo 65 de la norma Estatutaria, señala lo siguiente: *“Cada Departamento Académico, está dirigido por un Director, elegido entre los docentes principales, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años. El director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato. (...)”*;

Que, conforme a los artículos 87°, 88° y 100° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario puede disponer la implementación del Voto Electrónico No Presencial (VENP) brindado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, la cual participa como asesor técnico durante todo el proceso, garantizando la transparencia, seguridad e integridad del mismo;

Que, en el presente proceso electoral se utilizó la solución tecnológica VENP proporcionada por la ONPE para la elección de los Directores de los Departamentos Académicos antes mencionados, asegurando la participación efectiva de los docentes y el cumplimiento de los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia y eficiencia establecidos en la normativa universitaria y en la Ley Universitaria N° 30220;





RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 036-2025-CEU/UNAC

Callao, 23 de octubre de 2025

Que, según el cronograma aprobado por el CEU, el 17 de octubre de 2025 se realizaron las Elecciones de Docentes y Estudiantes 2025, incluyendo la elección para elegir a los Directores de Departamentos Académicos de Administración, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Química y Enfermería de la UNAC;

Que, concluido el proceso electoral y conforme a los resultados consolidados, se obtuvieron los siguientes resultados: en el Departamento Académico de Administración, el **Dr. MADISON HUARCAYA GODOY** obtuvo el 74.36% de los votos válidamente emitidos; en el Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, el **Mg. GERMAN SAUL MARTINEZ TORRES** alcanzó el 81.82% de los votos válidamente emitidos; en el Departamento Académico de Ingeniería Industrial, el **Dr. JOSE FARFÁN GARCÍA** obtuvo el 90.48% de los votos válidamente emitidos; en el Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, el **Mg. JESUS JOSE BRINGAS ZÚÑIGA** obtuvo el **82.76%** de los votos válidamente emitidos; en el Departamento Académico de Ingeniería Química se presentaron dos (02) listas, el **Mg. POLICARPO AGATON SUERO IQUIAPAZA** alcanzó el 51.35% de los votos válidamente emitidos, frente al **Dr. SALVADOR APOLINAR TRUJILLO PEREZ**, quien obtuvo el 48.65%; y en el Departamento Académico de Enfermería, la **Dra. ANA ELVIRA LÓPEZ DE GÓMEZ** alcanzó el 84.21% de los votos válidamente emitidos;

Estando a lo expuesto, y considerando lo acordado por unanimidad por el Comité Electoral Universitario en su sesión ordinaria realizada el 22 de octubre de 2025, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 268, 269 y 274 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el artículo 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **PROCLAMAR** como ganadores de la elección de **DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA DE SISTEMAS e INGENIERÍA QUÍMICA**, en consecuencia, **ESTABLECER** el periodo de mandato de dos (02) años, a partir del 10 de noviembre de 2025 hasta el 09 de noviembre de 2027, con especificación del Departamento Académico correspondiente, de acuerdo a ley y por las consideraciones expuestas, a los siguientes docentes:

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS
Mg. GERMAN SAUL MARTINEZ TORRES

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
Dr. JOSE FARFAN GARCIA

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS
Mg. JESUS JOSE BRINGAS ZÚÑIGA

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA QUÍMICA
Mg. POLICARPO AGATON SUERO IQUIAPAZA

- 2° **PROCLAMAR**, como ganadores de la elección de **DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE ADMINISTRACIÓN y de ENFERMERÍA** y, en consecuencia, **ESTABLECER** el periodo de mandato de dos (02) años, a partir del 20 de noviembre de 2025 hasta el 19 de noviembre de 2027, con especificación del Departamento Académico correspondiente, de acuerdo a ley y por las consideraciones expuestas, a los siguientes docentes:





RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 036-2025-CEU/UNAC

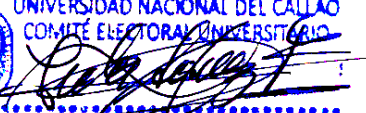
Callao, 23 de octubre de 2025

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN
Dr. MADISON HUARCAYA GODOY

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA
Dra. ANA ELVIRA LOPEZ DE GOMEZ

- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas y administrativas de la universidad, miembros del Comité Electoral Universitario, personeros generales e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.
- 4° **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la web oficial de la UNAC, para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Dra. Lidia Carmen Sanchez Falcon
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Dr. César Miguel Guevara Llacza
SECRETARIO